

**Exp.: 901746/21-ab**

Por un lado, el señor RAMÓN TORRA XICOY, Gerente del **ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**, en uso de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de fecha 1 de agosto de 2019, asistido por el Secretario general de esta Entidad señor MARCEL·LÍ PONS DUAT, para dar fe.

De la otra parte, el señor JUAN MIGUEL AGUILAR MARTIN, que se identifica con su DNI, actuando en nombre y representación de la empresa **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU** (CIF B41632332) domiciliada a la avenida Blas Infante 6, 2pl, 41400 Écija, según poderes que resultan de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), manifestando que no se encuentra en ninguna de las circunstancias que da lugar a la prohibición para contratar que establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para formalizar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, de acuerdo con los siguientes:

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

I.- Mediante resolución Gerencia de fecha 22 de junio de 2021, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, realizado para la contratación del servicio de Mantenimiento de la aplicación ACCEDE, invitando a presentar propuesta a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU.

II.- Mediante resolución de Gerencia de fecha 27 de julio de 2021, se adjudicó el contrato a favor de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU por importe de 14.689,40 euros (Base: 12.140,00 euros más IVA: 2.549,40 euros). Asimismo, se requirió el depósito de la garantía definitiva.

III.- Transcurrido el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa constituyó la garantía definitiva.

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

#### **Primera. - ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El señor JUAN MIGUEL AGUILAR MARTIN en nombre y representación de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU, acepta la adjudicación del servicio descrito y se compromete a realizarlo de acuerdo con las cláusulas del presente contrato, las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares i el pliego de condiciones técnicas, con el código

de verificación BSLAX-02MTP-2NVDV y LG2XL-KLVEB-0VXLX, respectivamente, aprobado en el expediente 901746/21, documentos contractuales que acepta plenamente, dejando constancia firmando este acuerdo.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con su oferta en todos aquellos aspectos aceptados por el órgano de contratación, incorporada al expediente con código de verificación 02ZTE-O75O9-J7KO4.

#### **Segunda. - PLAZO.**

El contrato tendrá una duración de un año (periodo del 3/10/2021 al 2/10/2021), con posibilidad de prórroga de un año, y será obligatoria en el sentido del artículo 29 de la LCSP. En el caso de que la fecha de formalización fuese posterior, la fecha de inicio será esta última.

#### **Tercera. - PRECIO.**

El importe de los trabajos objeto del presente contrato es de 14.689,40 euros (Base: 12.140,00 euros más IVA: 2.549,40 euros).

#### **Cuarta. - FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará mediante presentación de facturas, previamente conformadas por el Director de los trabajos y por la Dirección de Servicios, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Número expediente	901746/21
Unidad Gestora	55 INFORMÁTICA
Documento contable	2021: 220210020959 2022: 220219000566

#### **Quinta. - GARANTÍA DEFINITIVA**

Para responder del cumplimiento de este contrato, el contratista ha depositado en la Tesorería del Área Metropolitana de Barcelona una garantía definitiva de 607,00 euros. La garantía será devuelta en las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas.

#### **Sexta. - LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La realización del contrato se llevará a cabo en las dependencias del contratista y si las necesidades lo requieren en las oficinas del Área Metropolitana de Barcelona.

**Séptima. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en todo caso las previstas legalmente.

Y para cumplir este contrato administrativo en su totalidad, lo suscriben la representación del Área Metropolitana de Barcelona y el contratista.